**CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).** A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00079, indicándose que revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvase proveer.

## LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 017

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

**RADICADO:** 17-174-40-89-004-2023-00079-00 **DEMANDANTE:** LUZ NIEVE CHICA DE PARRA

**DEMANDADO:** JUAN DE LOS SANTOS JARAMILLO VARGAS Y OTRO

PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal Chinchina - Caldas Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a423e0f59945c0193688d8a59e0fd0f00ad2d94152625ef26a04e554322034a4

Documento generado en 16/01/2024 01:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica